



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0050453/2011 en el que tramita el concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Economía y Comunicación" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho concurso fue convocado mediante Resolución HCD N°305/2013, agregada en copia a fs.193 de autos, la cual posteriormente fue aprobada por Resolución HCS N°781/2011 (Fs.205);

Que a fojas 220/227 obra Dictamen emitido por el Tribunal interviniente, el cual fue notificado oportunamente a los aspirantes, habiendo interpuesto impugnaciones al mismo los concursantes: Daniela Inés Monje, Nancy Mercedes Rueda, Liliana Pereyra y Paulo García;

Que formuladas las impugnaciones precedentemente referidas, las presentes actuaciones fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, la que mediante Dictamen N°54689, de fecha 30 de julio de 2014, recomendó la ampliación y/o aclaración del dictamen producido por el Tribunal de Concurso interviniente;

Que mediante Resolución HCD N°376/2014 (fs.244), se dispuso solicitar a los señores miembros del jurado de concurso la ampliación y/o aclaración del dictamen producido;

Que notificados los impugnantes de la ampliación del dictamen del jurado, los aspirantes Paulo García y Nancy Mercedes Rueda presentaron sendas impugnaciones;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia, mediante Dictamen N°55812, de fecha 26 de febrero de 2015 (fs.258/260), concluyó: "serán los miembros del H. Consejo quienes ... deberán ponderar si con los elementos obrantes en estas actuaciones, se encuentran en condiciones de hacer lugar a la misma, o bien, si estiman y comparten la propuesta que formaliza el jurado, podrán de manera fundada rechazar las impugnaciones, aprobar el Dictamen y designar a quien se ubica primero en el orden de mérito...";

Que a fs.248/251 el tribunal interviniente amplía su dictamen, exponiendo los fundamentos de su valoración y ratificando el mismo en todos sus términos, así como también el orden de mérito propuesto, explicitando que: "El Profesor Balussi obtuvo el



primer lugar en experiencia previa en la materia. La Profesora Monje obtuvo el mismo lugar en formación general y antecedentes en publicaciones. La diferencia en antecedentes fue mínima. La clase del Profesor Balussi resultó un aspecto diferencial que lo ubicó primero en el orden de mérito. Para otorgar el primer lugar al Profesor Juan Balussi no solo se tuvo en cuenta la claridad y especificidad de su exposición, sino el profundo conocimiento que demostró saber respecto a las características de un curso de primer año de la Carrera de Comunicación, que se debe impartir en un cuatrimestre; cuyos alumnos vienen, en general, sin ninguna base de economía y sin correlatividades con asignaturas que se imparten en el primer cuatrimestre ni en cuatrimestres posteriores...”;

Que en virtud de ello, corresponde rechazar las impugnaciones deducidas, aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la asignatura “Economía y Comunicación” de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, consecuentemente, aprobar el orden de mérito resultante: 1. BALUSSI, JUAN JOSÉ, 2. GARCÍA PAULO EFRAÍN, 3. LEAL MARÍA, 4. MONJE DANIELA INÉS, 5. PELLICI JORGE OCTAVIO, 6. PEREYRA LILIANA ELBA, 7. RATTI MARTÍN JORGE LUIS, 8. RÖMER GABRIELA, 9. RUEDA DE ROMERO NANCY MERCEDES, 10. TABORDA DAVID JULIO y 11. WESSBEIN GUILLERMO FEDERICO;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º.- Rechazar las impugnaciones interpuestas por los concursantes Daniela Inés Monje, Nancy Mercedes Rueda, Liliana Pereyra y Paulo García, en contra del dictamen producido por el Tribunal interviniente en el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la asignatura “Economía y Comunicación” de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º.- Aprobar el dictamen producido por el Tribunal interviniente en el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la asignatura “Economía y Comunicación” de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales




de la Universidad Nacional de Córdoba y, consecuentemente, aprobar el orden de mérito resultante: 1. BALUSSI, JUAN JOSÉ, 2. GARCÍA PAULO EFRAÍN, 3. LEAL MARÍA, 4. MONJE DANIELA INÉS, 5. PELLICI JORGE OCTAVIO, 6. PEREYRA LILIANA ELBA, 7. RATTI MARTÍN JORGE LUIS, 8. RÖMER GABRIELA, 9. RUEDA DE ROMERO NANCY MERCEDES, 10. TABORDA DAVID JULIO y 11. WESSBEIN GUILLERMO FEDERICO.

Art.3º.- Designar Profesor Adjunto por concurso, dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Economía y Comunicación" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba al señor Profesor JUAN JOSÉ BALUSSI, DNI 12.122.332.

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N°192/2015

